



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 004/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24 lit. n) dispone " Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad".

Que, con oficio N° 524 VINCOPP-UTMACH de diciembre 17 del 2014, la Ing. Katerine Guevara Correa, Directora de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite un Convenio de prácticas pre-profesionales con UROCAL, para que sea analizado y autorizado su suscripción.

Que, con oficio N° 746- PG-UTMACH de diciembre 17 del 2014, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente del Convenio de Prácticas Pre-Profesionales con UROCAL, estableciendo que no existen errores ni de fondo ni de forma, por lo que es criterio de la Procuraduría se proceda a la suscripción.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción del Convenio Específico de Prácticas Pre-Profesionales con la UNION REGIONAL DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS DEL LITORAL (UROCAL).

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en enero 7 de 2015

Machala, enero 12 de 2015


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL